

rado el plazo señalado, cualquiera que sea el motivo del retraso.

Se tendrán por no recibidas, y, por tanto, no se cursarán, aquellas instancias en las que se solicite concesión de gracia o dispensa que esté en oposición con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Sexta. Expirado el plazo de presentación de instancias, se comunicará por aviso en el tablero de anuncios de la Dirección General la fecha en que los aspirantes deberán presentarse para efectuar el reconocimiento por el médico que designe la misma, cuyo reconocimiento consistirá en determinar que no padecen defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida desempeñar las funciones de su cargo, y terminado éste se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de los aspirantes admitidos, así como la de los excluidos, en caso de que hubiera alguno, los cuales, si consideran infundada su exclusión, podrán recurrir conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957. Después de publicada la lista de los opositores admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial del Estado» se nombrará el Tribunal que ha de juzgar la oposición en la forma prevista en el Reglamento vigente en la Dirección General, y cuyo nombramiento se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos seis meses de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»; se acomodarán a los programas que al final se insertan, se calificarán uno a uno y deberán terminarse en el plazo que el Tribunal señale.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia de tres, por lo menos, de sus componentes.

Cada miembro del Tribunal podrá otorgar de cero a 10 puntos en cada ejercicio y la calificación se hará dividiendo el total de puntos que haya obtenido cada opositor por el número de miembros del Tribunal presentes en el respectivo ejercicio.

El opositor que obtuviese calificación inferior a cinco puntos en un ejercicio será definitivamente descalificado.

Octava.—A la terminación del último ejercicio los Tribunales, reunidos en sesión secreta, procederán a determinar los opositores que han de cubrir las mencionadas vacantes por el orden de puntuación alcanzada y elevará propuesta al Director general para que éste a su vez eleve a la Presidencia del Gobierno propuesta de los nombramientos de los opositores aprobados.

Antes del nombramiento del Ministro, los opositores propuestos por el Tribunal tendrán un plazo de un mes para que entreguen en la Sección de Personal del Instituto los siguientes documentos:

- Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no correspondiera a la Audiencia Territorial de Madrid.
- Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.
- Declaración jurada del interesado de no haber sido expulsado de ninguna Corporación por expediente o Tribunal de honor.

PROGRAMAS

Especialidad de Ayudante pasador de Fotografiado

- Pasado de un negativo del color negro a una hoja del mapa nacional en escala 1:50.000, en plancha de cinc tamaño 100 x 115.
- Pasado de un positivo en película del negativo anterior por el procedimiento de hueco-off-set, en plancha de cinc tamaño 74 x 90.
- Pasado de un negativo grabado de Atlas geográfico a plancha de cinc, tamaño 74 x 90, por el procedimiento a la albúmina entintada.
- Pasado a plancha de cinc de un dibujo de línea con fondo rayado o de punto, según criterio del Tribunal.
- Pasado a plancha de cinc, por procedimiento de esmalte y tostado de la misma, de un negativo reticulado de media tinta.

Especialidad de Ayudante Litógrafo

- Contestar por escrito a un tema elegido a la suerte entre varios propuestos por el Tribunal, que deberán versar sobre el arte litográfico, origen e historia del mismo y desarrollo en la actualidad, así como descripción de las distintas manipulaciones que en la práctica ha de efectuar un Ayudante litógrafo, tanto en las diversas máquinas como en prensas.

En este ejercicio, para cuyo desarrollo se darán como mínimo dos horas, se tendrán en cuenta, además de los conoci-

mientos litográficos demostrados, la redacción y ortografía del opositor.

2.º Borrado y graneado de una plancha de cinc en la graneadora eléctrica, dándole grano fino, y de otra plancha con grano para lápiz.

3.º Conocimiento de las distintas manipulaciones como ayudante en la prensa litográfica.

4.º Marcar en distintas máquinas rotativas distintos trabajos con ajuste a mano.

5.º Puesta en marcha de los distintos aparatos marcadores automáticos a punto para estampar con ajuste perfecto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1961.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para proveer una plaza de Celador Instructor de primera clase vacante en los Servicios Marítimos de la Región Ecuatorial.

Vacante en los Servicios Marítimos de la Región Ecuatorial una plaza de Celador Instructor de primera clase, dotada en el presupuesto de dicha Región con los emolumentos globales de 79.968 pesetas anuales, se anuncia su provisión a concurso entre los que pertenezcan al Cuerpo de Suboficiales de la Armada y no hayan cumplido la edad de cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración regional.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, se dirigirán al excelentísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno), por conducto de sus jefes naturales, al Ministerio de Marina, que cursará a la citada Dirección General tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de las instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- Copia de la hoja de hechos y servicios.
- Informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.
- Certificación facultativa acreditando reunir las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical; y
- Cuantos documentos justifiquen los méritos y servicios que se aleguen.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia reglamentaria en la Península, con la percepción íntegra de sus emolumentos. El viaje desde el lugar de embarque a las provincias de la Región Ecuatorial y viceversa será de cuenta del Estado tanto para el interesado como para su familia; sujetándose, además, a las condiciones prevenidas en el vigente Estatuto General del personal al servicio de la mencionada Administración, de 9 de abril de 1947.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas, o declarar desierto el concurso si lo estimare conveniente.

Madrid, 6 de marzo de 1961.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION del Centro de Formación y Perfeccionamiento de Funcionarios por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a los ejercicios de las oposiciones convocadas por la Presidencia del Gobierno en Ordenes de 8 y 27 de junio de 1960 para cubrir vacantes en Cuerpos Auxiliares administrativos de varios Ministerios.

Conclusión de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, cuya publicación ha sido iniciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 64, correspondiente al día 16 de marzo de 1961, páginas 4025 a 4039, y continuada el día 17, páginas 4107 a 4137..